I.3. Consejo de Gobierno

I.3.1. Acuerdo 2/CG de 28-02-25 por el que se desestima la propuesta de nombramiento de nuevo miembro de la Comisión Electoral en representación del sector del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la UAM

Recibida solicitud con número de registro REGAGE25e00012835933, de propuesta de inclusión de nuevo punto del orden del día a incluir en la sesión de este Consejo de Gobierno a celebrar con fecha 28 de febrero de 2025, con el enunciado "*Aprobación, si procede, del nombramiento del representante del sector del Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios (PTGAS) en la Comisión Electoral*", constando en documentación adjunta remitida que dicha propuesta de nombramiento se concreta a favor de Dª María Paz Cadahía Sánchez, y se justifica en el artículo 15.1 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado por este mismo órgano en sesión de 25 de junio de 2004, y modificado en sesiones de 12 de julio de 2012, 18 de marzo de 2022 y 17 de junio de 2022, respectivamente).

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, e incluida dicha solicitud como punto del orden del día de la sesión de este Consejo de Gobierno de fecha 28 de febrero de 2025, al amparo del artículo 15.2 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, por el que se establece la obligatoriedad por parte del Presidente/a de dicho órgano colegiado de "*incluir en el orden del día aquellos puntos que vengan suscritos por, al menos, el veinte por ciento de los miembros del Consejo de Gobierno".*

Habiéndose sometido dicho punto a debate y votación, en relación con los artículos 2.1.c) y 11.6 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en concordancia con los artículos 8 a 12 del vigente Reglamento Electoral de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2012), y artículo 123 de los vigentes Estatutos de esta Universidad), este Consejo de Gobierno **ACUERDA desestimar** por acuerdo mayoritario de dicho órgano, la propuesta de aprobación instada, por cuanto se constata que sigue vigente el nombramiento de representante por el sector del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) en dicha Comisión Electoral, efectuado mediante Acuerdo 3/CG de 19-06-20 (BOUAM Núm. 6, de 9 de julio de 2020), sin que exista solicitud previa de cese de la persona que actualmente está nombrada por el sector de referencia, por lo que no se estima procedente un nuevo nombramiento, conforme al siguiente resultado de votación:

12 votos a favor
27 votos en contra
7 abstenciones

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E	Página	79/442

Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno) y 21 del vigente Reglamento del Consejo de Gobierno de esta Universidad, y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a fecha de firma electrónica. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

Código Seguro De Verificación	5536-5846-3851P576A-6E6E	Fecha	21/03/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5536-5846-3851P576A-6E6E	Página	80/442